



ES COPIA



ACTA DE PROCEDIMIENTO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (R.A.), a los 06 días del mes de Noviembre del año 2.019, siendo las horas 13:20', el Suscripto Sumariante Auxiliar Edgardo David Vargas, se constituye en las intersecciones de calle General Navarro y calle Samuel Molina de esta Ciudad Capital, a los fines de constatar la información oportunamente brindada por el Comando Radioeléctrico. Ya constituido en el lugar y a los fines de cumplimentar con lo establecido por el Art. 134° del C.P.P, se designa en carácter de Testigo de Actuación a la ciudadano Nicolás García, quien en conocimiento del contenido del Art. 275° del Código Penal que versa sobre el delito del falso testimonio y sus penalidades, a lo que oído presta conformidad para el desarrollo del acto. Seguidamente constituidos en el lugar nos entrevistamos con la Oficial Mamani numeraria de la Comisaria Seccional Quinta, quien nos manifiesta que momentos antes de nuestra llegada se habría producido un accidente de circulación entre un automóvil marca Ford, modelo Ecosport, de color blanco, dominio AB 208 XL, conducido por el ciudadano CALVIMONTE JUAN ALEJANDRO de 68 años de edad, domiciliado en B° General Paz calle Alejandro Russo N° 146 de esta Ciudad Capital, DNI N° 8.560.337, quien circulaba por calle General Navarro en sentido Sur-Norte, y por razones que se tratan de establecer, en la intersección con calle Samuel Molina, colisiono contra una motocicleta marca Honda, modelo Wave 110cc, de color roja, sin dominio visible, conducida por la ciudadana ESCALANTE ALBA DEL VALLE, de 53 años de edad, domiciliada en B° Luis Franco sector "A" casa 47, DNI N° 17.240.308, quien iba sin acompañante, en sentido Este-Oeste. Se hace constar que el conductor del rodado menor, a raíz de la colisión resultó lesionada, por lo que fue asistido por el Dr. Toledo del Same quien decidió trasladarlo hacia el Hospital San Juan Bautista para una mejor revisión. Seguidamente procedemos a realizar una inspección ocular en el lugar. Haciendo constar que en el momento el clima es bueno, contamos con iluminación natural, las calzadas se observan en buen estado de conservación, sobre la calzada no se observan líquidos fluidos que pudieran ser causante del siniestro, la calle Samuel Molina posee un sentido de circulación Este a Oeste, mientras que la calle General Navarro de Sur a Norte. Seguidamente se hace constar que por sobre calle General Navarro, se observa un Automóvil, marca Ford, modelo Ecosport, de color blanco, dominio AB 208 XL, quedando inmovilizado con su frente orientado hacia el

punto cardinal Norte, a unos 4 metros de distancia hacia el Norte de la línea imaginaria del cordón cuneta Norte de calle Samuel Molina, y a unos 0,40 centímetros del cordón cuneta Oeste de calle General Navarro, y sobre la línea imaginaria del cordón cuneta Oeste de calle General Navarro con su frente orientado hacia el punto cardinal Sur, se observa una motocicleta marca Honda, modelo Wave 110cc, de color roja, sin dominio visible, parada con su patita, con su llave de encendido colocada y el espejo retrovisor izquierdo de la motocicleta tirado en el suelo, inmovilizada a 2 metros aproximadamente de la línea imaginaria Norte del cordón cuneta de calle Samuel Molina. Como daños la motocicleta presenta, desprendimiento del espejo retrovisor izquierdo y desplazamiento parcial del espejo retrovisor derecho, también se observa raspaduras de las cachas del lado derecho y torcedura del posapie delantero del lado derecho, mientras que el automóvil se observa raspadura en la parte frontal derechas del paragolpe. Se hace constar que en el lugar no se advierten cámaras de seguridad. Se libraron los correspondientes exámenes técnicos médicos y extracciones sanguíneas para ambos conductores. Se dio participación a personal de división criminalística trabajando en el lugar la perito fotógrafa y mecánica Cabrera Cinthia Sabrina y Fotografía y Mecánica en la Agente Delgado Lina, cuyo comparendos figuran por cuerda separada. Se hace mención que el conductor del rodado mayor presento la documentación requerida, por lo que se procedió a hacer entregar en el lugar del automóvil y al secuestro y posterior traslado de la motocicleta, con su respectiva llave de encendido y espejo retrovisor izquierdo, a sede de la Unidad Judicial N° 5. De todo lo actuado se puso en conocimiento al Sr. Delegado Judicial quien a su vez informara al Sr. Fiscal de Turno, quien impartió las directivas a seguir, las cuales son agregadas a los presentes obrados. No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa e integra lectura que diera en voz alta la Actuante, luego lo hace en forma personal el Testigo de Actuación, quien para constancia de conformidad y ratificación de la misma, firma al pie de la presente, todo por ante Testigo de Actuación que **CERTIFICA.-**



EDUARDO DAVID VARGAS
SUMARIANTE AUXILIAR
UNIDAD DE INVESTIGACIONES JUDICIALES

UNIDAD JUDICIAL N° 5
Expte. Letra 'E' - 021 / 19



ES COPIA

DENUNCIA DE: ESCALANTE ALBA DEL VALLE

CONTRA: CALVIMONTE JUAN ALEJANDRO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca República Argentina, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, siendo la hora 11:30 comparece en forma espontanea en sede de la Unidad Judicial N° 5 a cargo del Delegado judicial, Dr. Santiago Pereyra S./L., por ante el Sumariante judicial actuante Sebastián Sedan y Sumariante Judicial Cecilia Arévalo quien le asiste a los fines del Art. 134° del C.P.P., una persona de sexo femenino, mayor de edad, capaz, quien manifiesta su deseo de formular una denuncia. Seguidamente se le hace conocer el Art. 245° del C.P. que reprime la falsa denuncia, como así también los Art. 109° y Art. 110° del C.P. que versan sobre los delitos de Calumnias e Injurias respectivamente y el Art. 94° del C.P.P. (Victimas del Delito-Derechos) a lo que enterada de ello presta conformidad para que el acto se lleve a cabo. En este estado y a tenor de lo prescripto por los Art. 313° (Facultad de Denunciar) y Art. 317° (Responsabilidad del Denunciante) del C.P.P. y con estricta observancia de lo establecido por los Art. 314° (Formas de la Denuncia) y Art. 315° (Contenido de la Denuncia) del C.P.P., se procede a receptor la denuncia que se formulara. Interrogando por sus nombres, apellidos y demás circunstancias personales dijo LLAMARSE: ESCALANTE ALBA DEL VALLE de Nacionalidad Argentina, de 53 años de edad, con instrucción, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en barrio Luis Franco sector A casa N° 7, de esta ciudad capital, quien manifiesta su identidad mediante DNI N° 17.240.308, que SI exhibe en este acto; teléfono celular (3834-576867). Seguidamente preguntada para que diga si conoce el hecho que se investiga como así también las partes que se le nombran, y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley que le fueron previamente explicadas, respondiendo: "Conozco el hecho en la forma que lo diré y con respecto a las generales de la Ley que me fueron previamente explicadas, puedo decir que si me comprenden ya que soy la víctima, no obstante seré veraz en mis dichos". A continuación la compareciente es invitada a relatar circunstancialmente el motivo de su presencia, a lo que oído DICE: "Mi presencia en esta Unidad Judicial es al solo hecho de realizar una denuncia penal contra de CALVIMONTE JUAN ALEJANDRO de 68 años de edad domiciliado en B° Gral. Paz calle Alejandro Russo N° 146 de esta Capital; por el hecho que a continuación se detalla: Resulta que el día Miércoles 06/11/19 siendo la hora

13:05 aproximadamente en circunstancias que luego de retirarme de mi trabajo, mientras conducía una motocicleta propiedad de mi nuera Johana Acosta marca HONDA modelo WAVE de 110 cc.; dominio KAC-858 de color rojo que circulaba con mi casco protector por calle Samuel Molina en sentido ascendente cuando al llegar a la intersección con calle Gral. Navarro fui impactada por una camioneta de color blanco dominio AB 208 XL, conducida en la ocasión por mi acusado Calvimonte Juan; el cual circulaba por calle antes mencionada en sentido Sur-Norte. Posteriormente se hizo presente personal de esta Unidad Judicial a labrar las actuaciones. Como consecuencia de este hecho me trasladaron al hospital de urgencias San Juan, donde me realizaron placas radiográficas y como resultado sufrí dos fracturas de radio distal en mi muñeca izquierda; por lo tanto deben realizarme una operación quirúrgica para colocarme una prótesis; aun sin fecha a confirmar. Ahora bien el día jueves 07/11 a través de mi nuera Johana, fue quien se comunicó al celular de mi acusado (3921-047727) a los fines de solicitarle ayuda en cuanto a lo económico debido a que parte de la cobertura para mi prótesis era necesario conseguir dinero lo más pronto posible, ya que por mi obra social (O.S.E.P.) no me cubre la totalidad de la prótesis. Por parte de mi acusado, envió como respuesta por medio de mensajes de audio vía WhatsApp, dijo que no se haría cargo de ninguna otra eventualidad ya que para eso el tenía seguro automotor. En todo momento no demostró su intención de cooperar o de ayudarme a afrontar esta situación; por este hecho permaneceré más de sesenta días o más sin poder trabajar. Soy único sostén de familia. Adjunto fotocopia de H.C.; mi DNI; y certificados médicos. Solicito copia de la denuncia. Seguidamente se le informa a la compareciente que tiene derecho a ser atendida por personal de la Oficina de Atención a la Víctima de Delitos, (Lic. En trabajo Social y/o Lic. En Psicología, a lo que oído **MANIFIESTA:** "No, es mi deseo ser asistida por el personal profesional de la Oficina de Atención a la Víctima de Delitos. Preguntando si desea agregar, quitar, o enmendar algo **DIJO:** No, Es Todo. No siendo para mas se da por finalizado el presente acto, previa e íntegra lectura que de la presente diera en voz alta la Sumariante de servicio, luego lo hace en forma personal la compareciente, ratificándose ampliamente del contenido de la presente firmando al pie en prueba de conformidad, luego del suscripto Sumariante Judicial, todo por ante el Asistente que **CERTIFICA.-**

Isalad
Dña del V. Escalante
17240308

CECILIA AREVALO
SUMARIANTE JUDICIAL
UNIDADES DE INVESTIGACIONES JUDICIALES

CRISTIAN SEBASTIAN SEDAN
SUMARIANTE JUDICIAL
UNIDADES DE INVESTIGACIONES JUDICIALES

